

Memoria - Ejercicio 2017

El Directorio de Pampetrol S.A.P.E.M. informa a sus Socios acerca de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, dividiendo, a tal fin, la exposición en cinco aspectos fundamentales:

- 1. Exploración y explotación en áreas permitidas y asignadas.**
- 2. Venta de Combustibles.**
- 3. Cantera.**
- 4. Proyecto destilería.**
- 5. Consideraciones generales.**

En cada uno de los puntos "Antecedentes" del acápite 1. **Exploración y explotación en áreas permitidas**, se reiterarán, en comillas y con las modificaciones y actualizaciones originadas en el presente ejercicio, los conceptos vertidos en la Memoria del año 2016 en el convencimiento de que dicha información proporcionara a los señores Socios las herramientas legales necesarias para un mejor análisis y entendimiento de las cuestiones económicas, técnicas y financieras para cada Unidad de Negocios, luego descriptas.

1. Exploración y explotación en áreas permitidas y asignadas.

1.1. Unidad área Gobernador Ayala V

Antecedentes: "El área en cuestión se encuentra concesionada a la Sociedad desde el 4 de noviembre de 2013 como consecuencia de la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo N° 877, que dio lugar a la vigencia del contrato suscripto para la constitución de Pampetrol S.A.P.E.N. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso 02-12) Unión Transitoria de Empresas."

"El financiamiento total del emprendimiento está a cargo de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. que, al actuar con el carácter contractual de "Parte Aportante", efectúa los aportes necesarios por sí y por cuenta de la Sociedad."

"La deuda originada en estos importes deberá ser cancelada por la Sociedad con producción, y devenga un interés que, desde el ejercicio anterior, y por causas atribuibles al no inicio de la explotación, han sido transitoriamente suspendidos en su aplicación."

Aspecto económico financiero: La Unión no ha comenzado con la explotación de los recursos hidrocarbúricos motivos de la concesión, por lo que su accionar se ha

enfocado a la realización de inversiones de desarrollo necesarias para la futura explotación.

La Sociedad percibe de la Unión U\$S 15.000,00 mensuales, en concepto de Canon, monto este establecido en las bases del Concurso 02/12 que motivo el contrato de UTE.

Por ello, esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, considerando como tales en esta Memoria a aquellos ya percibidos o que en el futuro inmediato se van a percibir, por \$ 1.514.250,00, que representan el 0.11% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Desde el punto de vista económico el resultado atribuible a esta unidad es de \$ -667.073,41, incluyendo el mismo aquellas pérdidas originadas directamente en la gestión de la Unión, y en nuestra Sociedad por causas tales como el devengamiento de intereses, y los gastos directos e indirectos de la misma.

Se exponen a continuación en sendos cuadros los datos que se originan en forma directa en la ejecución del Contrato de UTE, ello por el periodo transcurrido desde el inicio al cierre de este ejercicio:

Concepto	2014	2015	2016	2017	Total
Situación de la UTE					
Aporte de los socios a la UTE	20.856.000,00	11.380.000,00	21.974.000,00	44.314.000,00	98.524.000,00
Resultados ejercicios	-5.174.539,00	-5.425.563,00	-7.541.068,31	-6.831.285,00	-24.972.455,31
Inversiones por ejercicio	12.763.690,00	3.528.723,00	11.431.810,16	18.735.829,00	46.460.052,16
Participación socios	15.681.461,00	21.635.898,00	36.068.830,17	72.757.297,0	
B. Situación de Pampetrol SAPEM					
Deuda de Pampetrol por el financiamiento	10.428.000,00	5.690.000,00	10.987.000,00	22.157.000,00	49.262.000,00
Intereses por el financiamiento	349.554,16	2.875.499,41	2.403.772,11	0,00	5.628.825,68
Ingresos de Pampetrol por Canon y Honorarios	1.624.820,95	2.128.998,00	2.862.841,00	1.514.250,00	8.130.909,95

Proyección ejercicio 2018: El proyecto productivo original contemplaba la generación eléctrica a través del gas extraído en 3 pozos gasíferos productores.

Ante la imposibilidad de lograr conciliar con el organismo regulador ENARSA un acuerdo que respetara las pretensiones de la Unión respecto al precio de venta de la electricidad producida, este proyecto debió ser abandonado y en su lugar se optó por el de la extracción y tratamiento del gas para utilizarlo como combustible de motores del yacimiento aledaño El Medanito.

Este nuevo proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento de gas y un gasoducto de 34 km de longitud.

Producción proyectada de gas año 2018: 18.360.000 m3.

1.2. Unidad área Jagüel de los Machos.

Antecedentes: "La ley 2929, sancionada con fecha 15 de septiembre de 2016, modificó los artículos 1 y 2 de la Ley 2851 que otorgaba a Pampetrol "funciones de administración estratégica y operativa del área hidrocarburífera denominada Jagüel de los Machos", declarando la condición de estratégica de la misma y la posibilidad al Poder Ejecutivo de otorgar a la Sociedad, "permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos", y/o de formalizar "contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos" en el área.

"Por su parte la Sociedad a través de un Contrato de Obra, acordó a partir del 6 de septiembre de 2015, con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. trabajos de operación tendientes a la explotación de hidrocarburos en el área, instrumento que, a través de renovaciones sucesivas tuvo vigencia hasta el 28 de octubre de 2017."

"Por ese instrumento, y en función del acuerdo suscripto por Pampetrol con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa conforme el Decreto 709/2015, la Contratista liquidó a la Sociedad el valor del 20,00% de la producción que comercializara por cuenta y orden de la Provincia de La Pampa."

La ley 3303 sancionada con fecha 7 de Julio de 2017, aprobó el texto del contrato de concesión a Pampetrol del área, el que fue suscripto con fecha 19 de julio de 2017.

Dando cumplimiento a las obligaciones emergentes del citado instrumento y haciendo uso del derecho conferido por su apartado 6.1.1. primer párrafo del artículo 6º, el Directorio dispuso en reunión celebrada con fecha 26 de julio (acta 292) el llamado a la Licitación Pública 1/17 destinada a la elección de una operadora para concretar una

ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES “25 DE MAYO – MEDANITO SE” Y “JAGÜEL DE LOS MACHOS”.

Tras la apertura de las propuestas, realizada con fecha 15 de septiembre, y en función de lo sugerido para el área a que se refiere este punto por la Comisión de Pre adjudicación, -integrada por el Ministro de Economía y Finanzas Contador Ernesto Osvaldo Franco y el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Abogado Matías Toso

en representación del Poder Ejecutivo (Decreto 2275/2017), y del Presidente señor Daniel Oscar Grundnig y su Vicepresidente Abogado Gerónimo Miranda por la Sociedad (Acta 294), la Asamblea convocada para el día 2 de octubre por imperio del artículo 2º de la ley 3003 resolvió por unanimidad autorizar al Directorio de Pampetrol a suscribir con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. los instrumentos de cesión y de Unión Transitoria requeridos para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión oportunamente firmado.

Los aspectos más importantes de la cesión de derechos y obligaciones indicada, pueden resumirse de la siguiente forma: a) El pago por parte de la adjudicataria al Gobierno de la Provincia de La Pampa de una estipulación adicional dineraria de US\$ 10.000.000,00 como requisito previo a la suscripción de los contratos, y una regalía del 20,00% durante su vigencia, b) la presentación y obligación de cumplimiento de un plan de actividades e inversiones, y c) la conformación con la adjudicataria de una Unión Transitoria con el objeto de ejecutar el Contrato de Concesión firmado, del que merecen destacarse: I) la calidad de operador del adjudicatario y una participación de nuestra Sociedad del 20,00%, II) la obligación de la adjudicataria de financiar por sí y por cuenta de Pampetrol los gastos e inversiones de la gestión comprometida, y III) la obligación de nuestra Sociedad de cancelar la deuda originada en dicho financiamiento -expresada en metros cúbicos de petróleo- con la producción futura con una tasa de interés libor más 6,50 puntos.

Aspecto económico-financiero: Esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 15.099.692,95, que representan el 1,11% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Las modalidades propias del movimiento de fondos se reflejan dentro del tratamiento de este punto en la Unidad El Medanito.

Desde el punto de vista económico, y considerando a tal fin como egresos aquellos directamente relacionados con la unidad (por ejemplo los gastos de explotación, Impuesto a los Ingresos Brutos, viáticos, etc.) y otros apropiados empíricamente en función de coeficientes pre establecido, se puede decir que el resultado obtenido -antes del Impuesto a las Ganancias- que asciende a \$ 22818212,91, representa el 64,51% del valor de los ingresos devengados por este negocio.

La porción de las inversiones realizadas que corresponden a la Sociedad ascienden a \$ 13.946.174,80, y no existe deuda con el operador en el emprendimiento.

Asimismo y en función de compromisos asumidos al momento de las respectivas prorrogas, la ex contratista está a su cargo ejecutando, la construcción de un gasoducto hasta la brida de entrada de la red de distribución para alimentar los pozos en el área Salina Grande I.

Proyección ejercicio 2018: La inversión proyectada conforme el Presupuesto presentado por la operadora que será tratado por el Comité Operativo es de U\$S 15.805.149.

Para el ejercicio que se inicia, se han diseñado los siguientes cursos de acción:

- a. Se pondrán en ejecución 9 pozos hoy en espera de Pulling, más todos otros aquellos que fueren necesarios;
- b. Se repararan 10 pozos existentes;
- c. Se procederá al abandono de 5 pozos;
- d. Se conceptualizará y definirá el proyecto de inyección de agua en los reservorios de la formación "Petrólifera de Banderita Oeste";
- e. Se dará inicio al reproceso de sísmica 3D del grupo "Choiyoi", en busca de obtener mejores definiciones de reflectores y prueba de diferentes atributos que ayuden a su caracterización, integrando toda la información disponible, para que en función de los resultados se estudien áreas para ubicar zonas para la perforación de nuevos pozos. Luego de ubicadas dichas zonas, el operador procederá a la perforación de 5 pozos nuevos, que alcanzarán la formación "Choiyoi".
- f. Se procederá al análisis y diseño de las instalaciones con capacidad operativa y de proceso adecuadas a las necesidades de inyección del Área, proyectándose los ductos, redes y plantas de inyección que fueren necesarias.
- g. Se realizará un estudio del sistema de suministro eléctrico, y diseño de instalaciones;
- h. Se diseñará e instalará un sistema de control y automatización Scada.
- i. Se analizará, diseñará y proyectará una planta de separación y tratamiento de agua de formación.
- j. Se analizará, diseñará y proyectará una planta de inyección de agua.
- k. Se estudiará la factibilidad de instalar una planta de generación de energía eléctrica utilizando gas del área.

La producción proyectada de petróleo es de 68.040 m³. Con un valor estimado de realización de U\$S 25.140.003, y la de gas de 22.352.875 m³ con un valor calculado de U\$S 3.271.799.

Los ingresos directos proyectados a percibir por la Sociedad en virtud del contrato vigentes serán de \$ 18.303.466 y la deuda al cierre del ejercicio para con el socio por el financiamiento será de 28.053.425

1.3. Unidad área Rinconada Puesto Morales

Antecedentes: “La ley 2888, promulgada con fecha 15 de enero de 2016, impuso la condición de “interés estratégico” para el área, y con relación a la Sociedad, facultó al Poder Ejecutivo para otorgarle “permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos”, o a contratarla-bajo la figura de contratos de obras y servicios-,para “la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos”, en la misma.”

“Con fecha 29 de enero de 2016 a través del Decreto 130 el Poder Ejecutivo otorgo el área en tenencia, suscribiéndose el contrato de concesión en el mes de septiembre del mismo año.””

“El referido contrato expone las condiciones propias de aquellos relativos a la industria del petróleo en la Provincia de La Pampa, y en particular establece como plazo de vigencia 25 años, una regalía del 12,00%, la obligación de formular anualmente planes de desarrollo y compromisos de inversión sometidos a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, y la obligación de abonar un alquiler por el uso y goce de los Bienes de Uso existentes en el área.”

Aspecto económico-financiero: esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$13.754.011,94, que representan el 1,01% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Desde el punto de vista económico, y considerando a tal fin como egresos aquellos directamente relacionados con la unidad (por ejemplo Impuesto a los Ingresos Brutos, viáticos, costos de explotación, estudios contratados, etc.) y otros apropiados empíricamente en función de coeficientes pre establecido, se puede decir que el resultado obtenido -antes del Impuesto a las Ganancias- asciende a \$ -6.051.636.

Proyección ejercicio 2018. La explotación de este área y la de Salina Grande II se efectúa en forma conjunta, y en ambas se planifica obtener un ingreso neto de \$

30.441.475,73, siendo la producción estimada de 7.073 m³ con un valor de U\$S 2.498.419.

Se efectuará la renovación del sistema de medición y del cargadero automático de camiones con el propósito de cumplimentar la normativa vigente, y obtener mediciones más exactas

1.4. Unidad área 25 de Mayo -Medanito SE

Antecedentes: “La Ley 2890, sancionada con fecha 30 de marzo de 2016, impuso la condición de “interés estratégico” para el área, y con relación a la Sociedad, faculto al Poder Ejecutivo para otorgarle “permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos”, o a contratarla -bajo la figura de un contratos de obras y servicios-, para “la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos”, en la misma.”

“El Decreto 3451 de fecha 25 de octubre de 2016 cedió en tenencia, hasta tanto se suscribiera el contrato derivado de la ley antes enunciada, el área 25 de Mayo Medanito SE, “por los fundamentos y en la forma expuesta en los considerandos “del citado instrumento.”

“En función de ello la Sociedad suscribió, con fecha 29 de octubre de 2016, con Petrolera Pampeana S.A., un contrato de obra por el cual ésta se comprometía a ejecutar los “trabajos de operación tendientes a la explotación de hidrocarburos en el área”, ello a partir de la fecha de la suscripción del instrumento.”

La ley 3302 sancionada con fecha 7 de Julio de 2017, aprobó el texto del contrato de concesión a Pampetrol del área, el que fue suscripto con fecha 19 de julio de 2017.

Dando cumplimiento a las obligaciones emergentes del citado instrumento y haciendo uso del derecho conferido por su apartado 6.1.1. primer párrafo del artículo 6º, el Directorio dispuso en reunión celebrada con fecha 26 de julio (acta 292) el llamado a la Licitación Publica 1/17 destinada a la elección de una operadora para concretar una ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES “25 DE MAYO – MEDANITO SE” Y “JAGÜEL DE LOS MACHOS”.

Tras la apertura de las propuestas, realizada con fecha 15 de septiembre, y en función de lo sugerido para el área a que se refiere este punto por la Comisión de Pre adjudicación, -integrada por el Ministro de Economía y Finanzas Contador Ernesto Osvaldo Franco y el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Abogado Matías Toso en representación del Poder Ejecutivo (Decreto 2275/2017) y del Presidente señor Daniel Oscar Grundnig y su Vicepresidente Abogado Gerónimo Miranda por la Sociedad (Acta 294)-, la Asamblea convocada para el día 2 de octubre por imperio del

artículo 2° de la ley 3002 resolvió por unanimidad autorizar al Directorio de Pampetrol a suscribir con OILSTONE ENERGIA SA- RIBEIRO S.R.L. los instrumentos de cesión y de Unión Transitoria requeridos para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión oportunamente firmado.

Los aspectos más importantes de la cesión de derechos y obligaciones indicada, pueden resumirse de la siguiente forma: a. El pago por parte de la adjudicataria al Gobierno Provincial , de una estipulación adicional dineraria de 20.100.000,00 como requisito previo a la suscripción de los contratos, y una regalía del 20,00% durante su vigencia, b) la presentación y obligación de cumplimiento de un plan de actividades e inversiones, y c) la conformación con la adjudicataria de una Unión Transitoria con el objeto de ejecutar el Contrato de Concesión firmado, del que merecen destacarse: I) la calidad de operador del adjudicatario y una participación de nuestra Sociedad del 20,00%,II) la obligación de la adjudicataria de financiar por sí y por cuenta de Pampetrol los gastos e inversiones de la gestión comprometida, y III) la obligación de nuestra Sociedad de cancelar la deuda originada en dicho financiamiento -expresada en metros cúbicos de petróleo- con la producción futura con una tasa de interés libor más 6,50 puntos.

Ante el incumplimiento por parte de la pre adjudicataria de ingresar en tiempo y forma al erario Provincial la estipulación adicional dineraria a que hace mención el apartado I) del punto a), el Directorio en sendas reuniones realizadas los días 23 y 25 de octubre de 2017 (actas 301 y 303), -reuniones que contaron con la presencia de los funcionarios representantes del Estado en la Comisión de Pre adjudicación-, resolvió desestimar la referida oferta por incumplir las bases de la contratación, y además realizar, conforme las pautas de la autorización que la Asamblea celebrada el día 2 de Octubre le había fijado, un pedido de cotización a las empresas que operaban en la región del área en cuestión, buscando así proteger la continuidad en la gestión de operación de los yacimientos .

Con fecha 26 de octubre el Directorio (acta 304) considerando que la oferta presentada al efecto por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. reunía prima facie los requisitos exigidos por la Licitación 1/2017, que estaba autorizado por el procedimiento supletorio establecido por la Asamblea del día 2 de octubre, y que la forma de contratación era la estipulada por el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones, autorizo al Presidente a suscribir los contratos de cesión y de Unión Transitoria, fijándole como condición que previamente se contara con la sugerencia favorable de la Comisión de Pre adjudicación y de obtenerla, se verificara la integración el depósito de la suma de US\$ 20.000.000,00 que el postulante ofertara como prestación adicional dineraria.

Cumplido los requisitos enunciados los contratos fueron debidamente suscriptos y con fecha 22 de noviembre la Asamblea de accionistas convocada al efecto ratifico plenamente lo actuado.

Aspecto económico-financiero: Esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 756.108.926,61 que representan el 55,69% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Las modalidades propias del movimiento de fondos se reflejan dentro del tratamiento de este punto en la Unidad El Medanito.

Desde el punto de vista económico, y considerando, a tal fin, como egresos aquellos directamente relacionados con la unidad (por ejemplo Impuestos a los Ingresos Brutos y de sellos, viáticos, gastos de explotación, sueldos y contribuciones del personal afectado en forma directa, estudios contratados, etc.) y otros apropiados empíricamente en función de coeficientes pre establecido, se puede decir que el resultado obtenido asciende a \$ 5.105.300,38, que representa un 0,67% de los ingresos considerados.

La porción de las inversiones realizadas que corresponden a la Sociedad ascienden a \$ 81.306.734,07 y no existe deuda con el operador en el emprendimiento.

Proyección ejercicio 2017: La inversión proyectada conforme el Presupuesto presentado por el operador para ser tratado por Comité Operativo es de U\$S 17.342.149.

Las acciones a desarrollar durante el ejercicio pueden describirse de la siguiente forma:

- a. Se procederá a la puesta en marcha de 80 pozos productores parados en espera de Pulling;
- b. Se intervendrán 40 pozos productores e inyectores con el fin de normalizar la gestión actual;
- c. Se abandonarán 5 pozos;
- d. Se realizará un estudio integral del área destinado a evaluar el resultado de la inyección de agua y definir reparaciones adicionales a las establecidas en los párrafos anteriores;
- e. Se dará inicio al estudio del proyecto de inyección de agua en los reservorios de la formación "Quintuco";.
- f. Se dará inicio al reproceso de sísmica 3D del grupo "Choiyoi" luego;
- g. Se procederá al estudio del sistema de suministro eléctrico, y al diseño de instalaciones;
- h. Se analizarán, diseñarán y proyectarán instalaciones de separación de petróleo y agua;
- i. Se procederá al diseño e instalación de un sistema tipo "Scada".

La producción proyectada de petróleo es de 193.140 m³. Con un valor estimado de realización de U\$S 71.363.071 y la de gas de 21.935.942 m³ con un valor estimado de U\$S 3.210.772

Los ingresos directos proyectados a percibir por la Sociedad en virtud del contrato vigentes será de \$ 36.606.932 y la deuda al cierre del ejercicio para con el socio por el financiamiento será de \$ 9.245.239.

1.5. Unidad Área El Medanito

Antecedentes: “La ley 2830 que prorrogó hasta el 18 de junio de 2026 la vigencia del contrato de obra que vinculaba a la Provincia de La Pampa con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.a. para la explotación del área, posibilitó a la Sociedad, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de su artículo 3 la posibilidad de conformar una UTE con el citado Contratista, con una participación del 20,00%, hecho que se concretó el 4 de junio de 2015.”

“En sus artículos 25 y 26, la ley 2906 modificó el destino que la citada 2830 daba a la cesión del 20,00% de los activos propiedad de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. existentes en el área a la fecha de inicio de la prórroga, colocando así al texto modificado dentro del criterio adoptado para todas las áreas revertidas, es decir que

quien recibiere en propiedad estos activos fuere la Provincia de La Pampa, y que éste los cediere en uso y goce a la Sociedad.”

”En cumplimiento de ellos se suscribió con el Gobierno de la Provincia de la Pampa un contrato que otorga en alquiler esos Activos estableciendo:

1) un valor locativo anual, por año calendario vencido, calculado en función de: a) valor atribuido a los bienes locados, b) las reservas comprobadas del área al momento de inicio, c) la producción anual y d) un coeficiente corrector a fijar por el Poder Ejecutivo; y

2) un plazo para el pago de 10 meses, con cuotas mensuales, sin interés.

La locación comprende en alquiler los activos cedidos por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.a., como así también aquellos que tuviesen su origen en inversiones que, conforme la ley que estableció la prórroga, debían incorporarse antes del inicio de su vigencia.

Aspecto económico-financiero: Esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 458.041.542,13 que representan el 33,73% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.”

Con relación a ello es importante destacar que, en busca de la economía del sistema, una porción de estos recursos no ha materialmente ingresado, dado que conforme la modalidad de trabajo adoptada el operador los ha transferido por cuenta de la Sociedad directamente a las de la Unión, para así hacer frente a las erogaciones en ella devengadas.

La modalidad de trabajo antes referida puede ser enunciada de la siguiente forma: a) la UTE ejecuta las acciones para la operación del área realizando a tal fin los gastos e inversiones requeridas para ello, b) las partes del contrato en las proporciones establecidas, le transfieren a través del Operador los fondos para solventarlos, c) el Operador comercializa por su cuenta y la de la Sociedad la producción obtenida, y d) El Operador transfiere mensualmente la resultante de su rendición de cuentas -denominada Cuenta de líquido producto- que incluye los ingresos obtenidos por las ventas efectivamente cobradas y el devengado de los gastos e inversiones realizados.

Desde el punto de vista económico, y considerando, a tal fin, como egresos aquellos directamente relacionados con la unidad (por ejemplo Impuestos a los Ingresos Brutos y de sellos, viáticos, gastos de explotación, sueldos y contribuciones del personal afectado en forma directa alquiler de la Provincia , etc.) y otros apropiados empíricamente en función de coeficientes pre establecido, se puede decir que el resultado obtenido asciende a \$ -24.723.493,48, que se eleva a \$ 126.971.582,48 o sea un 27,72% de los ingresos considerados, si se excluye el monto de los alquileres devengados a favor de la provincia de La Pampa.

La porción que corresponde a la Sociedad de las inversiones realizadas asciende a \$ 125.418.135, debiendo aclararse que durante los primeros meses del ejercicio, el Operador, a su cargo, concreto la realización de 8 pozos de los que transfirió el 20,00% de su propiedad a la Provincia de La Pampa, para así cumplir con el compromiso asumido por la prórroga otorgada por ley 2830, siendo la deuda total generada con el operador de \$ 8.064.996,42.

Proyección ejercicio 2018: La propuesta del operador plasmada en el Presupuesto presentado, que será tratado por el Comité Operativo, contempla un plan de perforación de 19 pozos con una inversión total considerando además de lo expuesto las relativas a medio ambiente y seguridad de U\$S 33.045.033.

El abastecimiento de gas combustible desde Gobernador Ayala V permitirá disponer de mayor caudal de gas de buena calidad, extraído de El Medanito, para la venta.

La producción proyectada de petróleo es de 269.146 m³. Con un valor estimado de realización de U\$S 99.446.600 y la de gas de 237.783.976 m³ con un valor estimado de U\$S 34.804.529.

Los ingresos directos presupuestados a percibir por la Sociedad en virtud del contrato vigentes será de \$ 72.460.214 y la deuda al cierre del ejercicio para con el socio por el financiamiento conforme dicho documento, será de \$ 22.703.239.

1.6. Unidad Salina Grande I

Antecedentes: “La ley 2928, sancionada con fecha 15 de septiembre de 2016, impuso la condición de “interés estratégico” para el área, y con relación a la Sociedad, faculto al Poder Ejecutivo para otorgarle “permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos”, o a contratarla -ajo la figura de un contratos de obras y servicios-, para “la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos”, en la misma.”

“El Decreto 3872 de fecha 17 de Noviembre de 2016, cedió en tenencia hasta tanto se suscribiera el contrato derivado de la ley antes enunciada, el área Salina Grande I, “por los fundamentos y en la forma expuesta en los considerandos “ del citado instrumento.” “

Aspecto económico-financiero: esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 15.434.701,79, que representan el 1,13% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Desde el punto de vista económico, y considerando a tal fin como egresos aquellos directamente relacionados con la unidad (por ejemplo Impuesto a los Ingresos Brutos, viáticos, costos de explotación, estudios contratados, etc.) y otros apropiados empíricamente en función de coeficientes pre establecido, se puede decir que el

resultado obtenido -antes del Impuesto a las Ganancias- asciende a \$ 2.163.997,16, que representa un 11,48% de los ingresos registrados.

Proyección ejercicio 2018: Las mismas han sido descriptas en el acápite correspondiente a la Unidad Rinconada Puesto Morales

El proyecto de acciones se basa en dos objetivos primordiales: aumento de producción y reducción de costos de operación.

El aumento de producción es el resultado esperado de la intervención de 2 pozos productores mediante la apertura de nuevas capas geológicas, y la reducción de costos la consecuencia del abastecimiento de gas combustible desde el yacimiento aledaño El Medanita.

Adicionalmente enmarcado en el rol de exploración que le compete a la empresa en cuando al desarrollo del recurso a su cargo, se pretende indagar nuevos horizontes de producción mediante el punzado de zonas de interés gasífero cuya confirmación descubridora propenderá a reestructurar el cuadro de reservas asociadas a la concesión y con ello permitir la búsqueda de una asociación pertinente para el ulterior desarrollo de proyectos en el área.

2. Unidad Venta de combustibles.

Aspecto económico-financiero: Esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 82.919.969,64 que representan el 6,12% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Desde el punto de vista económico, y teniendo en cuenta la circunstancia que es esta una unidad estrictamente comercial, se destaca que la utilidad bruta antes de considerar los gastos propios de la explotación, es de \$ 14.634.908,85, lo que representa el 17,64% de los ingresos totales, y si tomamos los gastos directos e indirectos bajo la modalidad expuesta anteriormente en esta Memoria, es de \$1.068.609,71, lo que representa un 1,28% del valor antes indicado,

Cabe destacar la importancia que tienen para el desenvolvimiento económico de la unidad las ventas mayoristas, lo que queda demostrado con la mención de que del volumen comercializado, el 11,94% corresponde a ventas minoristas en la Estación de Servicios, el 41,12% a ventas mayoristas a consumidor final y el 46,94% a ventas mayoristas para reventa.

Proyección ejercicio 2018:

Se prevé para el ejercicio 2018 continuar con el desarrollo de la gestión iniciada abasteciendo a Estaciones de Servicios -a cargo de Municipalidades como norma general o aparciales en casos excepcionales-, otorgándoles a través de la exclusividad, la apoyatura técnica y el derecho al uso de la marca e imagen que nos identifica, buscando brindar a los usuarios una mayor seguridad con relación al producto adquirido, lo que ha sido uno de los objetivos que siempre este Directorio ha planteado.

3. Cantera

Aspecto económico-financiero: Esta unidad de negocios ha generado ingresos financieros, por \$ 396.743,80 que representan el 0,02% del total de los recursos con esas características que la Sociedad ha obtenido en el ejercicio.

Desde el punto de vista económico, y considerando a tal fin egresos directos e indirectos conforme las pautas establecidas en esta Memoria, se puede decir que el

resultado obtenido -antes del Impuesto a las Ganancias- que asciende a \$ 367.921,80 que representa el 92,73% del valor de los ingresos devengados por este negocio.

Proyección ejercicio 2018: Se intensificarán los esfuerzos tendientes a que quienes tienen a su cargo la operación en las diferentes áreas otorgadas a la Sociedad recaben de la producción de esta cantera.

4. Proyecto destilería

Antecedentes: “ Desde el año 2014 la Sociedad tiene la calidad de socio de RefiPampa S.A. empresa que tiene a su cargo la ejecución de un proyecto de construcción y puesta en marcha de una destilería en 25 de Mayo.”

“Para ello adquirió el 20,00% de las acciones de dicha empresa a uno de sus socios, con el compromiso de abonarlas a través de la distribución de resultados dispuesta por esa empresa.”

El proyecto quedo concluido el 13 de agosto de 2017, comenzándose luego de las acciones normales para la puesta en funciones, con el proceso productivo de la destilería.

Aspecto económico financiero: dado que RefiPampa S.A. es independiente en la ejecución de sus actividades, se muestra la evolución de la participación social desde el primero de los ejercicios económicos en los que se detenta la calidad de socio:

Concepto	2014	2015	2016	2017
Capital al cierre	21.857.745,16	32.301.371,00	56.615.350,00	89.889.956,00
Resultados ajustados	6.857.744,95	10.443.625,84	24.313.979,00	33.304.606,00
Participación en el Capital	4.371.549,03	6.460.274,16	11.323.070,00	17.977.991,20
Participación en los Resultados	1.371.548,99	2.088.725,17	4.862.795,80	6.660.921,20

5. Consideraciones Generales

Con relación a la Administración Central, y a con el único objetivo de ordenar la exposición en el Balance General de las diferentes unidades de negocios, se han considerado como propios aquellos egresos que no pueden ser atribuidos a unidades de negocios y como ingresos los provenientes de colocaciones dinerarias, diferencias de valuación y otras inversiones.

Se solicita a los señores socios, la aprobación de los Estados Contables por entender que reflejan razonablemente el aspecto económico-financiero de la gestión de este Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.